



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 9 0 8 )

1 1 OCT 2018

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

1

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1227 del 09 de julio de 2018, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 11 de julio de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 1460 del 02 de agosto de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 08 de agosto de 2018 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño, según Acta Cavis UT-3680 del 15 de agosto de 2018 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar - Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente,

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño"

validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de septiembre de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2018EE0076760 del 25 de septiembre de 2018.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02353 del 28 de septiembre de 2018, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie- SFVE a hogares con selección directa para el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño, corresponde a 67 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y seis mil cuarenta y seis pesos m/cte. (\$ 4.658.546.046).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02353 del 28 de septiembre de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

1 9 9 8 1 1 OCT 2018

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ochenta y nueve (89) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02353 del 28 de septiembre de 2018, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: NARIÑO**

**MUNICIPIO: COLÓN**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA CAMPESTRE**

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	31479801	DEYANIRA	CERON BURBANO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
2	1080901002	ALDUBAR ROLANDO	ERAZO MARTINEZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
3	27149916	AURA JANETH	GOMEZ MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
4	5230595	NDO RODOLFO	ORTIZ ARCOS	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
5	6102379	AMADO	BONILLA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
6	5340554	OSCAR HERNANDO	GOMEZ GOMEZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
7	27149023	IRMA	MUÑOZ SOLARTE	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
8	27149435	BLANCA NELI	BURBANO MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
9	1083812801	YORDELI	VALDES JOJOA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
10	1080903478	ALAN RICARDO	ERAZO BENAVIDES	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
11	83041334	ELBER EMILIO	ROSETO PARRA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
12	27149736	BLANCA FABIOLA	ARCOS GUERRERO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
13	98367103	DAVID AGUSTIN	QUINTERO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
14	98339436	LUIS ADELMO	GOMEZ MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
15	1080903191	JEFFERSON STEVEN	MONCAYO DIAZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
16	1085663033	JEIDY TATIANA	ERAZO MARTINEZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
17	1080901516	ERVIN TOYVIN	ORDOÑEZ LUNA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
18	27453983	MARISOL	SOLARTE MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
19	59707629	MARILU	LASSO ZUÑIGA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
20	27150063	DIGNA ERICA	BOLAÑOS GALLARDO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
21	27152904	ELVIA	LUNA DE MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
22	27149967	LUCILA	SOLARTE	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
23	27149940	RUBY DEL CARMEN	MARTINEZ MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
24	1085660143	AIDA LORENA	ESTACIO MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
25	27153202	MARIA LUVIA	SOLARTE MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
26	29117827	SANDRA MILENA	MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
27	98339484	FABER LEONARDO	DIAZ BOLAÑOS	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
28	98339287	LEONARDO	MONTILLA MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
29	27149902	BLANCA FLOR	ZUÑIGA MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
30	27149801	BLANCA MONICA	MOCAYO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
31	27149830	NANCY DAMARYS	MUÑOZ GALLARDO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
32	94042647	JULIAN ANDRES	SOSCUE MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
33	1004675852	JUAN CARLOS	CRIOLLO URBANO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
34	5231082	JOSE VICTORIANO	VALDES ARCOS	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
35	1004206328	NEIBRIS ALEXANDRA	GIL GIL	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
36	1822217	MANUEL JESUS	GIL LOPEZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
37	1080900736	JUAN CARLOS	GIL GIL	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
38	1080900975	MILTON ALEXANDER	SOLARTE BURBANO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
39	1004415032	JENNY PATRICIA	URBANO VALDES	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
40	5230602	ADELMO	MUÑOZ CERON	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
41	98358777	GABRIEL	JOJOA BRAVO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
42	1080900130	NORAIDA	AULLON MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
43	27150142	MARIA ALBA	MUÑOZ MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
44	1080901247	EVER ANTONIO	LUNA ARCOS	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
45	1089483834	YESIO ALDAIR	MARTINEZ LUNA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
46	98358781	ENOC	BOTINA ORTIZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
47	1080900874	ANA RUT	AULLON ORTIZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
48	1085661341	INGRY MARIA	MONCAYO MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
49	27149565	ELVIRA	NOGUERA ORTIZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
50	1089484313	LLANY JIMENA	TORO BOLAÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
51	98438323	ELIAS	BRAVO GUTIERRES	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
52	59708366	DIBA MAGALY	OJEDA ORTEGA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
53	98339330	LIBARDO	OBANDO JURADO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
54	1080901881	CLAUDIA ANGELITA	NARVAEZ NARVAEZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
55	98339329	ALES ESNEIDER	LUNA ARCOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
56	1010034125	SANDRA LILIANA	DIAZ ORDOÑEZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
57	27153191	IRMA RAQUEL	MONCAYO MONTENEGRO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
58	1080900445	MODESTO ALEXANDER	CERON SOLARTE	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
59	98339241	HUGO HERNANDO	CHICAIZA PASAJE	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
60	1080900161	LUZ MARI	LUNA LUNA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
61	59312497	DEICI LORENA	BOLAÑOS NARVAEZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
62	98438568	ULFREDO	MUÑOZ MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
63	1080900151	JOSE ANTONIO	MONCAYO ORTIZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
64	1080903130	NEIBRIS	REALPE GIL	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
65	27150046	DINA ARGENIS	BOLAÑOS NARVAEZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
66	1083814550	JOSE DANYEIRO	BRAVO MONTERO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
67	15811552	ROSALINO	GOMEZ NASCAN	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
68	27152919	MARIA FELICITA	LUNA DE SOLARTE	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
69	98339157	LUIS ALFONSO	ORDOÑEZ ZAMBONY	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
70	5230960	JESUS GUILMAN	NARVAEZ NARVAEZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
71	48644427	LUZ MARINA	AREVALO RODRIGUEZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
72	27149558	CRISTINA	MUÑOZ MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
73	98358629	SEGUNDO ANGEL	CASTILLOLUNA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
74	1080901608	LIBARDO	AULLON BRAVO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
75	27279665	LUZ MARINA	BENAVIDES LUNA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
76	37035042	ISABEL	CHICAIZA DE JANAMEJOY	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
77	1080900492	AMANDA ELISABETH	VALDES MONTILLA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
78	27279418	ELISA	MUÑOZ URBANO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
79	1080900177	BEATRIZ EUGENIA	ORDOÑEZ MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
80	1821184	NOE	SOLARTE ZUÑIGA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
81	5230926	PEDRO	SOLARTE MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
82	59707906	LILIAN JANETH	BENAVIDES BENAVIDES	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
83	25309306	MARIA BARBARA	MAYORGA SAMBONI	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
84	1080901271	NELCY ALEXANDRA	GIL MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
85	5230196	SIMON	ORTIZ MUÑOZ	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
86	1820957	FENELON	MUÑOZ URBANO	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
87	1004206570	DAINER GENTIL	BENAVIDES LUNA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
88	12850033	RAIMUNDO	NAVIA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
89	1085288036	YERALDIN	LUNA LUNA	URBANIZACION VILLA CAMPESTRE
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 4.658.546.046</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y a Prosperidad Social y publicada en el Diario

"Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Campestre del municipio de Colón en el departamento de Nariño"

Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.


**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 OCT 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Elena Ibarra 

Revisó: Rocio Peña 

Aprobó: Arelys Bravo Pereira 